



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2006/1/373

Montevideo, 2 de marzo de 2006.-

RESOLUCIÓN 032 ACTA 006

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Telecable Ltda., por la suma de \$ 1.393.238 (un millón trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho pesos uruguayos) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a la prestación del servicio de televisión para abonados en la modalidad de MMDS y UHF, al período de Noviembre 2000 a Noviembre 2005.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-** Intimar a la empresa Telecable Ltda., para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 1.393.238 (un millón trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y ocho pesos uruguayos), más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de promover la revocación de la autorización oportunamente otorgada, registro en Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente de la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.-** Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asesoría Letrada, a efectos de elaborar el proyecto de Resolución de revocación de la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|